

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 46

Sábado 24 de febrero de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valladolid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca donde está enclavada la explotación de los Hermanos de San Juan de Dios, kilómetro 186 de la carretera de Madrid; señalándose como zona infecta, la referida finca, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Valladolid (capital).

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso y desinfectantes y destrucción de cadáveres.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de febrero de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

598

## Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

### Comisión Permanente

El Tribunal calificador del concurso-oposición convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de diciembre de 1961, para seleccionar un Auxiliar administrativo con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.— El delegado administrativo del Ministerio de Educación Nacional.

VOCALES.— El secretario técnico de este Patronato Provincial, y el secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado en la base 5.ª de dicha convocatoria, y a los efectos señalados en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 21 de febrero de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario técnico, Filemón Arribas.

603

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Aprobado por la Superioridad el plan de trabajos de renovación catastral a realizar por este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que están obligados a pre-

sentar, antes del día quince de abril próximo, ante las respectivas Juntas Periciales, para que éstas a su vez las remitan a este Servicio antes del día 30 del mismo mes, las hojas de alteración de dominio (altas y bajas) o de las variaciones de cultivo experimentadas en las parcelas, según los casos, con el fin de que surtan efecto al realizar dichos trabajos, los cuales se refieren a los siguientes términos municipales:

Castrobol, Fontihoyuelo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Pollos, San Miguel del Arroyo, Vega de Ruiponce, Villalba de los Alcores y Villanueva de San Mancio.

Valladolid, 19 de febrero de 1962.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

544

## Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de paz de Tudela de Duero.

Juez de paz sustituto de Castrillo Tejeriego.

Valladolid, 19 de febrero de 1962.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Pesa.—V.º B.º: El presidente accidental, Antonio Manuel del Fraile.

577

## Audiencia Territorial

Don Federico de la Cruz Presa, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que reclamados de los distintos Centros relación de personal capacitado para formar parte del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el presente año, se forma la siguiente relación:

### 1.º Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho:

Don José Antonio Rubio Sacristán.  
Don José Girón Tena.  
Don Ignacio Serrano Serrano.  
Don Teodoro González García.  
Don Miguel Hernández Ascó.  
Don Emilio Gómez Orbañeja.  
Don Alejandro Herrero Rubio.  
Don Juan Antonio Arias Bonet.  
Don Lucas Beltrán Flórez.  
Don José María Rodríguez Devesa.

### 2.º Excedentes o jubilados de la Carrera Judicial y Fiscal:

Don Filiberto Arrontes González.  
Don Vicente R. Redondo Montero.  
Don Fernando Ferreiro Rodríguez.  
Don Julián González Encabo.  
Don Fortunato Crespo Cedrún.

### 3.º Catedráticos de Instituto o Escuelas Especiales del Estado:

Don José Domínguez Díaz.  
Don José Millaruelo Cleméntez.  
Don Fernando González Rodríguez.

### 4.º Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Tétrado y categoría, cuando menos, de jefe de Negociado:

Don Carlos Finat Calvo.  
Don Manuel Rodríguez García.  
Don Julio Peñas Vázquez.  
Don César Villameriel Meneses.  
Don Adolfo Nieto García.  
Don Pedro Requejo Llanos.  
Don Antonio Merino Maroto.

### 5.º Funcionarios del Gobierno Civil que tengan iguales categorías y títulos:

Don Justino Sinova Andrés.  
Don José Serrano Salcedo.

### 6.º Abogados que hayan sido decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años:

Don Santiago Rodríguez Monsalve.  
Don Vicente Guilarte-González.  
Don Fortunato Crespo Cedrún.  
Don Jesús Sáez Escobar.  
Don Luis Valdés Calamita.  
Don Victoriano R. Vázquez de Prada.  
Don Joaquín Álvarez Taladriz.  
Don Eduardo López Pérez.  
Don Francisco de Remiro Velázquez.  
Don Juan Misol y Matilla.  
Don Eduardo Barco Badaya.

Don Dámaso Díez Rumayor.  
Don Alfonso Díez Blanco.  
Don Pedro L. Matobella Rodríguez.  
Don Francisco Sanz Macho.  
Don Miguel Ballesteros Blázquez.  
Don Melchor Rodríguez Herrero.  
Don Antonio Gimeno Ortiz Casado.  
Don Antonio Allué Sáiz.  
Don Carlos Sanz Alonso.  
Don Ignacio Serrano Serrano.  
Don Fernando Ferreiro Rodríguez.  
Don José A. Rubio Sacristán.  
Don Enrique Gavilán Estelat.  
Don Martín Reinoso Rodríguez.  
Don Joaquín Lobón Valverde.  
Don José Francisco Requejo Llanos.  
Don Nemesio Arroyo Tabarés.  
Don Miguel Angel Gredilla Fernández.  
Don Benito Valencia Benavides.  
Don Camilo de la Red Fernández.  
Don Jesús Cilleruelo González.  
Don Martín Bachiller Cabezón.  
Don Angel Lara Hernández.  
Don Mariano García Sánchez.  
Don José A. Merino Muñoz.  
Don Antonio G. Quintana Hernández.  
Don Lucio Sabadell Martínez.  
Don Santiago R. Menéndez Monsalve.  
Don Jaime Cano Valentín.  
Don Juan Francisco López Fraile.  
Don Santiago Rodríguez Zorita.  
Don Eduardo Pardò-Reina.  
Don Antonio M. Martín Descalzo.  
Don José Millaruelo Cleméntez.  
Don Félix Estévez Peñuelas.  
Don Antonio de Blas Llorente.  
Don José Luis Rizo González.  
Don Joaquín del Río Domínguez.  
Don Benjamin Gallego Samaniego.  
Don Jerónimo Gallego Pérez.  
Don Luis Fernández Fernández-Madrid.  
Don José Benito Fernández.  
Don José Luis Arriba Molina.  
Don Alejandro Torés Fernández.  
Don Alfonso Gago Alonso.  
Don José Girón Tena.  
Don Telesforo Gordaliza Martínez.  
Don Aquilino González Arana.  
Don Mariano Escudero de Solís.  
Don José Luis Mosquera Pérez.  
Don Abelardo Rodríguez Centeno.  
Don Fernando Muñoz Santos.  
Don Ildefonso Nieto Pastor.  
Don Eduardo Pérez Milá Zarándieta.  
Don Victoriano Feroso Movilla.  
Don Emilio Reglero Delgado.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a efectos de cuanto se determina en el artículo 16 del Decreto de 8 de febrero de 1952, y que aprobó el texto refundido de la Ley Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, derogada mientras tanto no entre en vigor lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956. Debiendo solicitarse por los interesados las exclusiones e inclusiones, dentro de

los cinco días concedidos al efecto por la disposición mencionada, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial.

Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente accidental, Antonio M. del Fraile.

558

## Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «Reparación con macadam en la C. L. de Valderas al empalme con la de Adanero a Gijón, P. K. 17 al 19,320», adjudicadas, en su día, a don Mariano Alonso Díez, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparece publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 30 de enero de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

554-664

## Negociado de Electricidad

### TERCER ANUNCIO

Don Gregorio Toquero del Olmo, con domicilio en esta ciudad, Gabilondo, 13, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y centro de transformación para servicio de «Industrias Toquero», sitas en término municipal de Valladolid.

El trazado de la línea teferida es el siguiente: La línea se deriva de otra propiedad de E. P. V. de dos circuitos a 13.200 voltios, y mediante una longitud de 40,00 metros, cruza la C. N. 620 Burgos-Salamanca-Frontera portuguesa, en su kilómetro 123,5 y una línea telefónica, para terminar en el centro de transformación de 30 KVA. que se proyecta, dentro del recinto de la industria propiedad del petrolionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público en término municipal de Valladolid.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de febrero de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

540—665

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobado por al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1961, la expropiación, por razones urbanísticas, del solar número 17 de la Plaza Mayor, y superado con dicho acuerdo el período de declaración de utilidad pública, es procedente resolver sobre la necesidad concreta de ocupar el bien indispensable para realización de aquel acuerdo, a cuyo efecto se formula la relación del bien cuya ocupación se considera necesaria, en los siguientes términos:

Solar, sito en la Plaza Mayor, número 17, de 98,02 metros cuadrados de superficie, que linda frente, Plaza Mayor; derecha, casa en construcción, hoy de don Jesús Ruiz; fondo, calle de la Reina; e izquierda, solar también propiedad de don Jesús Ruiz. La descripción conforme al asiento del Registro de la Propiedad es la de «casa en Valladolid, en la Plaza Mayor, portales de número, señalada con el número 47, que mide 25 pies de fachada por 34 pies de fondo; linda por el Oriente, con Plaza Mayor; al Poniente, con calle de la Reina; por el Norte, con casa de la pertenencia de don Matías Sangrador, y por el Mediodía, con casa de don Domingo Fernández.

Figura como propietario en el Registro de la Propiedad, doña Julia Díez Fernández, como legataria de don Eugenio Díez Pedrero, y en defecto de aquélla y según disposición del legado, la propie-

dad de la finca correspondería a don Francisco Díez Pedrero o sus descendientes legítimos, y, si no existieren, a los hijos de don José Díez y Riera y en su defecto a don Juan Burdaspal y Díez, todos con domicilio y residencia ignorados, apareciendo como contribuyente, según el Registro Fiscal, don Jacinto Alonso de Paz, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 88.

Todos los citados, así como los descendientes que acrediten su personalidad o parentesco, podrán formular por espacio de quince días, contados desde el siguiente a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y cualquier persona podrá subsanar los errores que pudieran haberse producido en la descripción material del bien.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para desarrollo de la ley de Expropiación Forzosa, en relación con el párrafo 3.º del artículo 85 de ésta, y punto 4 del artículo 3.º del Reglamento citado, en cuanto a competencia de esta Alcaldía, para la publicación de la relación que antecede.

Valladolid, 16 de febrero de 1962.—El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapedra.

580

#### MOTA DEL MARQUES

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1. Padrones de arbitrios e impuestos municipales correspondientes al año actual de 1962, y clasificación de edificios a efectos de la tasa de desagüe de canalones.
2. Matrícula de licencia fiscal del impuesto de industrial para el año de 1962, por espacio de diez días.
3. Rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, por término de quince días.

Mota del Marqués, 15 de febrero de 1962.—El alcalde, Miguel Meléndez.

702—666

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

A los diez días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con el carácter de urgencia, la segunda subasta para el aprovechamiento de 752 tocones, que cubican 94,800 metros cúbicos de

leña, del monte «Común de Villa», de estos propios; bajo el tipo de tasación de 4.740 pesetas.

Los pliegos facultativos y económicos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los licitadores estarán provistos del certificado profesional de la clase D.

Pedrajas de San Esteban, 19 de febrero de 1962.—El alcalde (ilegible).

564—667

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

A los diez días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con el carácter de urgencia, la cuarta subasta para el aprovechamiento de resinas de 8.604 pinos, a vida, y 2.615, a muerte, del monte «Común de Villa», de estos propios; bajo el tipo de tasación de 341.008 pesetas.

Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiestos en la Secretaría municipal.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los licitadores estarán provistos del certificado de industrial resinero.

Pedrajas de San Esteban, 19 de febrero de 1962.—El alcalde (ilegible).

566—668

#### PORTILLO

El día 9 del próximo mes de marzo, tendrán efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las siguientes subastas de resinas.

Monte «Corbejón y Quemados».—Entalladura primera; pinos a vida, 25.345; a muerte, 4.165. Tasación, 629.685 pesetas. Apertura de pliegos, a las once horas.

Monte «Marinas de Abajo y Arriba» de la Comunidad de Villa y Tierra.—Entalladura primera; pinos a vida, 4.889. Tasación, 102.595 pesetas. Apertura de pliegos, a las once freinta horas.

La admisión de proposiciones, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo.

Portillo, 23 de febrero de 1962.—El alcalde-presidente, Antonio Sanz Velasco.

604—669

## VILLABARUZ DE CAMPOS

La rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 16 de febrero de 1962.—El alcalde, Julián Escobar.

549—670

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 102 de 1961, de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Tordesillas, entré partes, de una y como demandantes apelados, por don Ignacio y don Patrocinio Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, casados, empleado y carpintero y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendidos por el letrado don Enrique Gavilán Estelat, y de otra, como demandados apelantes, por doña Vicenta Recio Crespo, y por su fallecimiento, con sus herederos don Heraclio Rodríguez Olmedo, mayor de edad, casado, guarnicionero y vecino de Dueñas, y doña Protasia Rodríguez Madruga, mayor de edad, viuda y vecina de Palencia, que han estado representadas por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendidos por el letrado don Santiago Rodríguez Menéndez, y doña Laurentina Rodríguez Álvarez, legataria desconocida y demás personas que pudieran estar interesadas en la herencia de doña Vicenta Recio Crespo, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cuarenta y seis mil diez pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia dictada por el señor juez de

primera instancia de Tordesillas, de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que dimana el presente rollo, con las costas del recurso por imperativo legal a la parte recurrente.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo Cañada.

557—671

## Juzgados de primera instancia e instrucción

DEL VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio de fincas rústicas, de que se hará mérito, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido, los presentes autos seguidos a instancia del procurador don José Menéndez, en representación de doña Ventura Morán Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don Basílides Sanz, contra don Agustín Toranzo Rodríguez, también mayor de edad, casado y vecino de Cañizo, sobre desahucio de fincas rústicas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Menéndez, en representación de doña Ventura Morán Sánchez, contra don Agustín Toranzo Rodríguez, debo declarar y declaro, haber lugar a la misma y en su consecuencia condenar al demandado, a que dentro del plazo legal, desaloje las fincas base de actuaciones, descritas en el hecho primero de dicha demanda, dejándolas a la libre disposición del actor; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será lanzado, e imponiendo a referido demandado las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que dada la incomparecencia del demandado, se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José María Álvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido, don Agustín Toranzo Rodríguez, expido el presente que firmo.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

579—672

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Pardo Conde, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Terón Yordi, y vecino de esta capital, se sigue expediente de información de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad, de este partido, a su favor, la siguiente finca:

Tierra en término municipal de Simancas, al pago de Peñarrubia, de trece hectáreas, setenta áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda Norte, camino de Pesqueruela; Este y Sur, pinar de propios de Simancas, y Oeste, camino del Batán. Se valora en ciento doce mil pesetas.

Le pertenece por compra a don Alberto, don Julián, doña María del Rosario y doña María del Pilar Zulueta y Besson y don José Luis Abrisqueta Delgado, ante el notario de Tudela de Duero, el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Y por el presente edicto, se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio que se pretende, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezca en este Juzgado a hacer uso de sus derechos, si viere convenirle.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

591—673

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE